

CIRCULAR

- PARA:** USUARIOS (PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) QUE PRESENTEN PERMISOS, LICENCIAS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES, CERTIFICACIONES AMBIENTALES E INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL
- DE:** DIRECTOR GENERAL
- ASUNTO:** REQUISITOS PARA SOLICITAR FACTURA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRÁMITES AMBIENTALES Y OTROS.

El director general de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, se permite informar a todos los usuarios (personas naturales y/o jurídicas) que presenten ante esta entidad permisos, licencias, concesiones y/o autorizaciones, certificaciones ambientales de viabilidad de proyectos e instrumentos de control y manejo ambiental, que a partir de la fecha previa a la solicitud de factura de cualquier trámite ambiental deberán:

1. Solicitar paz y salvo ante la subdirección administrativa y financiera de la entidad quienes consultarán en la plataforma de PCT y procederán a expedirlo o en su defecto, certificarán el valor adeudado por el usuario.
2. Si el solicitante no se encuentra a paz y salvo, deberá realizar el pago total de la obligación o solicitar acuerdo de pago en la secretaria general de la entidad, en el cual deberán comprometerse a cancelar el 50% del total de la deuda como cuota inicial, y las cuotas restantes deberán ser canceladas antes del otorgamiento o negación del nuevo trámite solicitado.
3. Si se tratare de una persona jurídica que en algún momento haya conformado un CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD etc.; y estos no se encuentren a paz y salvo con la entidad, deberán cancelar el valor total de la obligación o solicitar ante la secretaria general facilidades de pago.
4. Una vez expedida la resolución de otorgamiento del trámite ambiental o instrumento de control y manejo solicitado, previo a la notificación del mismo, deberán cancelar el servicio de seguimiento el cual garantizará la visita de técnica de conformidad a lo establecido en la resolución 1320 de 2022.
5. En caso de que el proyecto, obra o actividad a desarrollar culminare antes del tiempo autorizado en el acto administrativo, el solicitante deberá informar por escrito allegando los respectivos soportes a la entidad para elaborar el acto administrativo de cierre y archivo de expediente y con ello evitar cobros de seguimiento en las vigencias futuras.

6. Para las certificaciones de viabilidad de proyectos, deberán allegar a la Corporación, la información técnica para su correspondiente evaluación junto con el soporte de pago de las mismas; además, deberán radicar los trámites ambientales relacionados en la certificación previo al inicio del proyecto, obra o actividad.
7. Las certificaciones de Paz y Salvo ambiental, solo podrán ser expedidas por el director general, previa verificación de obligaciones técnicas, jurídicas y financieras, las cuales deberán ser adjuntas al proyecto de certificación.
8. No se expedirá certificación de paz y salvo ambiental, ni certificaciones de estados de procesos sancionatorios, si previo al inicio del proyecto, obra o actividad no se radicaron los respectivos trámites ambientales.
9. Las certificaciones de paz y salvo ambiental tendrán un costo equivalente a las certificaciones técnicas de viabilidad de proyectos según lo estable 1320 de 2022.
10. El valor del proyecto declarado en el formulario para trámites ambientales o formato de elaboración de facturas deberá ser soportado con la copia del contrato del proyecto, obra o actividad a ejecutar, el cual deberá contener:
 1. Costos de inversión. Incluyen los costos incurridos para:
 - a. Realizar los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño.
 - b. Adquirir los predios, terrenos y servidumbres.
 - c. Reasentar o reubicar los habitantes de la zona.
 - d. Construir las obras civiles principales y accesorias
 - e. Adquirir los equipos principales y auxiliares
 - f. Realizar el montaje de los equipos
 - g. Realizar la interventoría de la construcción de las obras civiles y del montaje de los equipos.
 - h. Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental.
 - i. Todos los demás costos de inversión que hacen posible la obtención de beneficios económicos para el propietario.
 2. Costos de operación. Comprende los costos requeridos para la administración, operación y mantenimiento durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad e incluye lo siguiente:
 - a. Valor de las materias primas para la producción del proyecto.
 - b. La mano de obra calificada y no calificada utilizada para la administración,
 - c. operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad.
 - d. Pagos de arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros
 - e. servicios requeridos.
 - f. Los costos requeridos para el desmantelamiento del proyecto,
 - g. obra o actividad.

- h. Todos los demás costos y gastos de operación que permiten la obtención de beneficios económicos para el propietario.

Si el proyecto, obra o actividad es desarrollado por etapas, los costos de inversión y los costos de operación incluyen todos los costos descritos en los numerales 1.1) y 1.2) anteriores, necesarios para la construcción y operación de todas las etapas.

El valor del proyecto, obra o actividad no incluye:

- a. Las cifras destinadas al pago de impuestos o contribuciones fiscales o parafiscales por la adquisición de los bienes y servicios requeridos para la construcción y operación del proyecto, obra o actividad.
- b. El pago de intereses por financiamiento.
- c. El valor de las materias primas cuya producción o importación goce de licencia ambiental debidamente expedida por la autoridad ambiental competente.
- d. La depreciación de activos fijos.

Los proyectos de exploración se asimilan a proyectos que contemplan fases de construcción y operación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del presente artículo.

Si el costo de proyecto declarado en el trámite ambiental en la visita de evaluación se comprueba que es inferior al valor real, se solicitará la reliquidación del mismo y hasta tanto no se cancele la diferencia, no se podrá dar continuidad al trámite solicitado.

Todos los usuarios deberán diligenciar el formato de liquidación de trámites ambientales de conformidad con aquí estipulado, de lo contrario, deberán anexar un Certificado Expedido Por un Contador Público que de fe del costo real del Proyecto. (Adjuntar Copia de la Tarjeta Profesional)

Atentamente,



ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ
Director General

Proyecto/Elaboró	Aprobó	Revisó	Fecha
María Angelica Arriaga / Harry Alexander Escobar / Profesionales Especializados	Amin Antonio García/ Secretario general	Adrián Heber Murillo / Sub. Administrativo y Financiero	08/08/2024